

RESOLUCIÓN No. 57-2023

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, diez de octubre de dos mil veintitrés.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo número DA guion once guion dos mil veintitrés (DA-11-2023) que documenta la adquisición de "SWITCHES DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIO ZONA 13"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente y Representante Legal de la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,



Resolución No. 57-2023
Hoja No. 1

RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION ONCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-11-2023) que documenta la adquisición de "SWITCHES DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIO ZONA 13", de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente y Representante Legal de la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 401,280.95), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento del contrato, clase C guion dos y póliza sesenta y cuatro mil treinta y cinco (C-2 64035), emitida por Fianzas el Roble, Sociedad Anónima con fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, por la suma de cuarenta mil ciento veintiocho quetzales con diez centavos (Q. 40,128.10), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.


MSc. Erick Fernando Mazariegos Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 57-2023
Hoja No. 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION ONCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-11-2023), "SWITCHES DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIO ZONA 13"-----

En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS**: Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7^a. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como "**LA CONTRALORÍA**", y por la otra parte comparece el Licenciado **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS** de cincuenta y dos años, soltero, salvadoreño, Licenciado en Contabilidad Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- de extranjero domiciliado, con Código Único de Identificación -CUI- cuatro mil seis espacio ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve espacio cero ciento uno (4006 89669 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala; actúo mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, por la Notaria Suzel Obiols Díaz, inscrita en el Registro Mercantil al Número de Registro seiscientos veintinueve mil

GBM
An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Proceres Torre V Nivel 4

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

novecientos noventa y uno (629991), Folio treinta y uno (31), Libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio; **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de **GBM DE GUATEMALA**, inscrita bajo el Número de Registro ciento treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro (135134), Folio cuatrocientos cincuenta y nueve (459), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles, con Número de Expediente seis mil cincuenta y seis guion un mil novecientos noventa y dos (6056-1992), Categoría Única, emitida el doce de octubre de dos mil veintiuno; y con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo el Número de Registro trescientos setenta (370), Folio ciento veinticuatro (124), del Libro dos (2) de Sociedades, con Número de Expediente dos mil noventa y siete guion un mil novecientos setenta y uno (2097-1971), emitida el veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014). Inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veintidós mil trescientos treinta y cuatro (322334); con domicilio en dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve zona diez, boulevard Los Próceres, Centro Empresarial zona Pradera, Torre V, Nivel uno, Guatemala, Guatemala, (18 calle 24-69 zona 10 Blvd. Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre V, nivel 1, Guatemala, Guatemala), lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato administrativo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de adquisición de **"Switches de Telecomunicaciones para Edificio Zona 13"** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y



An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V, Nivel 1

Lic. Almer José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion trece guion dos mil veintitrés (CGC-CP-13-2023) registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones setecientos un mil trescientos setenta y tres (19701373) para la adquisición de **“SWITCHES DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIO ZONA 13”**, por lo que con fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, la junta de cotización nombrada para recibir, calificar y adjudicar ofertas recibidas en el presente evento, suscribió Acta número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), de Junta de Licitación y Cotización, en el cual manifiestan que recibieron dos (2) ofertas, presentadas por las entidades siguientes: 1) **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificada con Número de Identificación Tributaria –NIT- treinta y dos mil doscientos treinta y tres guion cuatro (32233-4), ofertando el monto de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.401,280.95)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza de fianza número sesenta y tres mil setecientos veintiuno (63721), emitida por FIANZAS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de veinte mil sesenta y cuatro quetzales con cinco centavos (Q.20,064.05). 2) **CESA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificada con Número de Identificación Tributaria –NIT- tres millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y cinco guion uno (3717535-1), por un precio ofertado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.495,000.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C-1 Póliza No. Dos millones trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y seis (2307486), emitida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima, por un monto de



veinticuatro mil setecientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q.24,750.00). Posteriormente en Acta número veinte guion dos mil veintitrés (20-2023) del libro de Actas número L dos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la Junta de Cotización procedió a calificar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, el Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número treinta y nueve guion dos mil veintitrés (39-2023) de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** a través del presente instrumento se compromete a entregar a **"LA CONTRALORÍA"** los **"SWITCHES DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIO ZONA 13"** de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada como a continuación se detalla: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. Cantidad:** cinco (5) switches marca Cisco. **2. Año de fabricación:** No mayor a un año de antigüedad o último modelo de fabricación. (NO END OF SALE/NO END OF SUPPORT). **3. Certificado de Garantía:** Los equipos cuentan con garantía de tres (3) años por parte del fabricante y **"EL CONTRATISTA"**. **4. Características Generales:** Los switches cuentan como mínimo, con las siguientes características: a) Switches de Acceso Apilables de cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 RJ45, con alimentación eléctrica a través de Ethernet (PoE+ 740W), de alta disponibilidad y rendimiento. b) Cuatro (4) puertos 1/10Gbps (instalados y operativos) con conector de tipo SFP+ que soporten puertos de 1 o 10 Gb. c) Soportan un Backbone principal de LAN, utilizando tecnología de Fast Ethernet y Gigabit Ethernet, instalables como switch de Acceso. d) Incluye las interfaces ópticas de 10Gbps (Giga) SFP+ (Small form-factor pluggable) para fibra multimodo (300mts.) de la misma marca del fabricante de los switches, lo anterior para la interconexión de fibras ópticas. **5. Características de Procesamiento y Conmutación:** a) Última versión de sistema operativo que cuente con priorización de paquetes y calidad de servicio (QoS) para soportar VoIP. b) ASIC programable con capacidades de inteligencia en cada transistor, en conjunto con plantillas configurables de capa 2 y capa 3 para hacer direccionamiento, listas de control de acceso y calidad del servicio (o similar). c) Provee conmutación de capa 2 y 3 a velocidades de cable en todos los puertos. No sobresuscripción (o similar). d) Soporta autenticación vía



802.1x (o similar). e) Switching Capacity como mínimo de 176 Gbps no bloqueable. f) Transferencia de paquetes de 130 Mbps. g) Funcionalidad de capa 2 y capa 3. h) Cuenta con tecnología que permite conectarse a 2 diferentes equipos y que estos 2 enlaces trabajen de manera Activa-Activa. i) Protocolos de enrutamiento RIP/OSPF, y rutas estáticas. j) Auto-negociación full/half-duplex en todos los puertos. k) Capacidad de apilamiento de ocho (8) switches. l) Capacidad de administrarse una vez apilados como un solo equipo. m) Se incluyen los accesorios de apilamiento y cerrar el apilamiento a fin de garantizar la redundancia de los equipos. **6. Soporte de Seguridad Integrada: "EL CONTRATISTA"** cumple con el soporte de seguridad integrada: a) con la capacidad de realizar segmentación basado en roles y políticas. b) RadSec (o similar). c) Capacidad de programación por medio de Phyton (o similar). **7. Soporte de Protocolos Estándares y Administración:** a) Ethernet IEEE 802.3, 10 Base-T, b) Fast Ethernet IEEE 802.3u, 100Base-TX. c) Gigabit Ethernet IEEE 802.3z, 802.3ab, 1000Base-T. d) 10Gigabit Ethernet IEEE 802.3ae. e) Soporte de interfaces 1000Base-SX, 1000Base-LX, 1000Base-LH, 1000Base-T, 10G-Base-SR, 10G-Base-LR, 10G-Base-ER, 10GBase-T -- transceivers, f) IEEE 802.1D g) IEEE 802.1P QoS h) IEEE 802.1Q VLAN, i) IEEE 802.1x, j) IEEE 802.1AB LLDP (o similar), k) IEEE 802.1s MSTP (o similar), l) IEEE 802.1w RSTP (o similar) m) IEEE 802.3ad Link aggregation (o similar) n) IEEE 802.3x (o similar) ñ) IEEE 802.3af PoE o) IEEE 802.3at PoE+ p) IEEE 802.1s, q) Soporte de IGMP v2 Snooping en IPv4 (o similar) r) Capacidad instalada de VRRP o similar. s) Soporte de IEEE 802.1x múltiples hosts y múltiples VLANs por puerto (o similar) t) Soporte de ACLs por puerto, basados en información de Capas 2, 3, u) Soporte de Puerto Espejo (Port Mirror) (o similar) v) Soporte de al menos 1500 entradas en el ACL (o superior) w) 4092 VLAN ID y 2K Vlans Simultáneamente x) Soporte de 16K MAC ADDRESS (o superior) y) Filtrado Multicast de Capa 2 y Capa 3 (o similar) z) Strict priority, CoS, ToS aa) Auto Discovery & Auto Configuration Network (o similar) bb) RIP/OSPF cc) IP ECMP (o similar) dd) IPv6 VLANs (o similar) ee) IPv6 Management (o similar) ff) BPDU Filtering (o similar) gg) RA GUARD hh) Radius Accounting y Radius Authentication (o similar) ii) Tecnología de Apilamiento avanzado y flexible (o similar) jj) Reemplazo de unidades de apilamiento automático (o similar) kk) LACP ll) VRRP mm) Mirroring Groups nn) 8GB DDR4 Memoria o superior ññ) 16GB eMMC Flash o superior oo) Packet Buffer 8MB o superior pp) Multicast Routes 1000 qq) Unicast Routes 2048 rr) Mac Table Capacity 16000 ss) MLD groups 1024 tt) IPv4 Host Table 8190 uu) Escala de enrutamiento de multicast o similar: 1000 (Mínimo) vv) Jumbo Frames o similar: 9198 bytes (mínimo). **8.**

GSV
An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

Lic. Abner Posse Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Administración: a) Administración por Interface de línea de comandos, SNMP, V2 y V3 (o similar). b) Consola de administración vía Web (SSL) (o similar). c) Interfaz gráfica incluida (GUI) que permita la configuración del 100% de las funcionalidades disponibles (o similares) d) Soporte de secure Shell (SSH v1 o v2), ftp tftp y/o SCP, Capacidad instalada de SFlow, IPfix, NetFlow, o similares. e) Temperatura de operación de 0° a +45° centígrados. f) Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para los administradores ya sea local o remotamente por SSH v2 o similares. g) Herramienta de gestión WEB con capacidad de realizar todas las tareas de administración CLI o similar. h) Apoyar las acciones de congestión y priorización del tráfico de la red. i) Puerto de consola Tipo USB. j) Puerto de administración OOBM. k) Puerto USB tipo A. **9. Seguridad Inmunidad y Control**

Ambiental de Emisiones: Los equipos deben contar con seguridad ambiental, inmunidad y control de emisiones de los siguientes tipos: a) EN 60950-1:2006 +A11:2009 +A1:2010 o equivalentes. b) +A12:2011 + A2:2013 o equivalentes, c) EN 62368-1:2014 +A11:2017 o equivalentes, d) UL 60950-1 2nd Ed. o equivalentes, e) CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 o equivalentes, f) IEC 60950-1:2005 w/all known National Deviations o equivalentes, g) IEC 62368-1:2014 2nd Ed. o equivalentes, h) CNS-14336-1 o equivalentes. **10. Instalación y configuración:** “EL

CONTRATISTA” se compromete a la instalación y configuración y puesta en funcionamiento de los switches: a) Incluye instalación y configuración del hardware adquirido en lo que respecta a la migración de las políticas actuales hacia los equipos nuevos, esto debe ser realizado por personal certificado. b) Contar como mínimo con dos (2) técnicos certificados por el fabricante de los equipos, que residan en Guatemala y que laboran a tiempo completo, presentar constancias. c) Incluirá accesorios de apilamiento de equipos switches (cables, módulos y cualquier otro adicional). **11. Experiencia:** “EL CONTRATISTA” cumplió con la experiencia,

comprobando con la documentación requerida en las especificaciones técnicas, mínimo tres (3) cartas, contratos y/o facturas en la cual consto que han comercializado equipos similares a los requeridos por esta Institución, carta del fabricante en la que consta, que es distribuidor de la marca que oferto. **12. Transferencia de Conocimiento:** “EL CONTRATISTA” deberá de proporcionar transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: a) Transferencia de conocimiento para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. b) La transferencia de conocimientos debe ser en temas referentes sobre el funcionamiento de toda la solución adquirida, configuración y administración del equipo. c) Debe tener como

6

IBM
An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1



Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

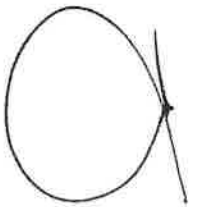
mínimo una duración de ocho (8) horas por persona y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar que establezca la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. d) La transferencia de conocimientos debe ser impartida el primer mes después de instalados y configurados los equipos. **13. Visita Técnica:** A través de la oferta “**EL CONTRATISTA**” cumplió con haber realizado la visita técnica solicitada. **14. Soporte Técnico:** “**EL CONTRATISTA**” proporcionará soporte técnico con las siguientes características: a) Soporte 7x24x365 durante la vigencia de la garantía de los equipos, esto sin costo adicional para la Contraloría General de Cuentas. b) Tiempo máximo de cuatro (4) horas para respuesta en sitio. c) Debe ser proporcionado por personal certificado por el fabricante. d) Debe realizar las respectivas actualizaciones en el firmware y sistema operativo, durante la instalación de los equipos. **15. Documentación:** “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar la documentación, en forma digital e impresa, esta debe cumplir con los siguientes requerimientos: a) Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. b) Dicha carpeta debe contener: Datos del proveedor, contactos, fechas de entrega y puesta en funcionamiento de equipos, perfil del personal para implementación con las respectivas constancias, listado completo de materiales y equipos, carta de recepción de equipos, garantías, constancias de transferencia de conocimiento, informe de pruebas e inspecciones, manuales de instalación, operación y mantenimiento: “**EL CONTRATISTA**” entregará, en carpetas duras y versión digital, los siguientes manuales: Manual de funcionamiento (incluir diagramas). Mapa de instalación de dispositivos. Manual de uso de usuario. Manual técnico de dispositivos. Esquema de aplicativos instalados. Entrega de certificados de soporte y garantía. (Fábrica y oferente). Informe técnico de instalación de todo el sistema. Después de la instalación y puesta en funcionamiento de la solución, deberá entregar dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y Suministros y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, **16. Tiempo de Entrega:** sesenta (60) días calendario. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes, en las calidades con que actuamos, nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato “**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar cinco (5) “**SWITCHES DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIO ZONA 13**”, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la Resolución de Aprobación del contrato en

IBM
An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

Lic. Abner Osorio Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

el Portal GUATECOMPRAS, en el tiempo y condiciones pactadas, y b) **Obligaciones de la Contraloría:** “LA CONTRALORÍA” se compromete a efectuar un único pago por **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 95/100 (Q.401,280.95)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **sesenta (60) días calendario** contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 95/100 (Q.401,280.95)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “**EL CONTRATISTA**”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se efectuará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintiséis, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento doce (2023 11140020 000 00 01 00 000 002 000 326 0101 12) Valor cuatrocientos un mil doscientos ochenta quetzales con 95/100 (Q.401,280.95) **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza póliza Clase C uno (1), Póliza de fianza número sesenta y tres mil setecientos veintiuno (63721), emitida por FIANZAS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de pliegos, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “**LA CONTRALORÍA**” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de

CGC
An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Próceres
Centro Empresarial Zona Pradera, Torre V Nivel 1



Abel Monte Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el periodo del presente contrato administrativo. III) **FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "**LA CONTRALORÍA**", una fianza de calidad de lo requerido, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará la calidad del bien. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "**EL CONTRATISTA**". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "**LA CONTRALORÍA**" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. "**EL CONTRATISTA**". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "**LA CONTRALORÍA**" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, autorizada por la Notaria Suzel Obiols Díaz, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "**LA CONTRALORÍA**". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí "**EL CONTRATISTA**" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "**LA CONTRALORÍA**" será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que





represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en las calidades con que actuamos convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “**EL CONTRATISTA**” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “**LA CONTRALORÍA**” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “**LA CONTRALORÍA**” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las



CGC
An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Proceros
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1

Lic. Abner Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA:**
ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas





An IBM Alliance Company
18 Calle 24-69 Zona 10, Boulevard Los Próceros
Centro Empresarial Zona Pradera Torre V Nivel 1